

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. **328** FECHA **24 DIC 2007**

CONTRATANTE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA. **LUÍS EDUARDO VERDUGO DAZA**
 C.C. No. 18.125.187 DE MOCOA
VALOR \$ 20.000.000
TIEMPO DOS MESES

Entre los suscritos a saber JESÚS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultada para contratar por la ley 80 del 1993, artículo 11, numeral 3. literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por el señor LUIS EDUARDO VERDUGO DAZA, identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.187 expedida en Mocoa, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato con formalidades plenas de compraventa previas las siguientes consideraciones: a) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental de conformidad a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.- b) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la doctora Sandra Patricia Ramos Meza, Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental.- c) Que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, manifiesta que la propuesta presentada por el señor LUIS EDUARDO VERDUGO DAZA, cumple con las condiciones para celebrar el presente contrato.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.- **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** El objeto de este Contrato es la **COMPRAVENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "APOYO AL PROYECTO DE DERIVADOS LÁCTEOS DEL VALLE DE SIBUNDOY, MUNICIPIOS DE SIBUNDOY Y SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** así:

DETALLE	CANT	V/UNT	V/TOTAL
Empacadora de dos tolvas para vacío con cámara y maquina construida en acero inoxidable, cámara sin cableado, automática Bomba Bush cubierta alta para productos grandes	2	7.000.000,00	14.000.000,00
Capacitación para el manejo del empaque hacia la agor industrialización de los derivados lácteos principalmente el queso (eliminación de bacterias, índices de contaminación, tiempo de durabilidad, entre otros) dos capacitaciones por organización	4	1.500.000,00	6.000.000,00
VALOR TOTAL			20.000.000,00

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental y a los términos de referencia elaborados, los lineamientos del proyecto debidamente viabilizado y radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental, bajo el número 2007-86-0676 del seis (06) de diciembre de 2007.- **PARÁGRAFO:** Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, valor que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental le será cancelado al Contratista así: El cincuenta por ciento (50%) como anticipo, previa suscripción del acta de inicio y el saldo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 328

FECHA 24 DIC 2007

equivalente al cincuenta por ciento (50) a la ejecución del objeto del contrato previa nota de ingreso del Almacén Departamental y Acta de cumplimiento suscrita la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental del Putumayo.- **PARÁGRAFO:** Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes suministrados, será la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, la Almacenista Departamental deberá expedir la nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental - **TERCERA.- PLAZO.-** El término del presente contrato de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental y modificado en el Acta de Evaluación es de dos (02), meses contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo recibo del anticipo.- **CUARTA GARANTÍAS.-** El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición - c) Calidad de los bienes a vender, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más.- **QUINTA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental.- **SEXTA: MULTAS.-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.- **PARÁGRAFO: El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- **NOVENA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2185 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007.- DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de liquidación el Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de La ley 80 de 1993, el Departamento está en la obligación de liquidar el contrato, ya sea de común acuerdo entre las partes o unilateralmente, a más tardar del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga.- **DÉCIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, publicación en la Gaceta departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, pago de Estampillas correspondientes

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

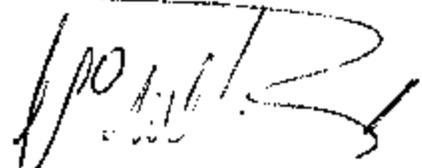
CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE COMPRAVENTA

No. 328

FECHA 24 DIC 2007

(Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) y El registro presupuestal. - Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista. -


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


LUIS EDUARDO VERDUGO DAZA
Contratista


Elaboró: Nancy Luna 

Revisó: Elsa Mojana 